



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GRANADA

NÚMERO 7

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Granada.
Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 169.1/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Karim El Quallani Bourasse contra Eurogás Mantenimiento y Revisiones S.L., en la que con fecha 13 de abril de 2016 se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto número 184/16

Letrada de la Administración de Justicia Doña Rafaela Ordoñez Correa.
Granada 13 de abril de 2016.

Antecedentes de Hecho

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Karim El Quallani Bourasse y de otra como ejecutada Eurogás Mantenimiento y Revisiones S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 10.131,90 euros de principal.

Segundo. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero. Por resolución de fecha 15 de marzo de 2016 se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

Fundamentos de Derecho

Único. Dispone el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el/La Letrado/a de la Administración de Justicia le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Declarar al ejecutado Eurogás Mantenimiento y Revisiones S.L. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil, una vez firme la presente resolución.
- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 1642-0000-64-0075-15 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Eurogás Mantenimiento y Revisiones S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

N.º I.- 2468